

CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN

ADENDA NO. 1 CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO:

“Seleccionar, en igualdad de oportunidades una persona jurídica, que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económica para celebrar contrato por medio del cual EL CONTRATISTA se compromete con RUTA N a llevar a cabo todas las actividades relacionadas como agencia BTL para la conceptualización, creación y operación logística de los eventos de la Corporación Ruta N Medellín, para el año 2020- 2021”

Medellín, 12 de noviembre de 2020

Ruta N decide modificar los términos de referencia, tal y como se detalla a continuación:

- 1. Modificar la fecha de presentación de propuestas en el cronograma:** Teniendo en cuenta la solicitud presentada en la audiencia de aclaración de términos que se llevó a cabo el día 9 de noviembre del 2020, encontramos razonable ampliar el término para presentar propuestas entendiendo que deben reunirse y prepararse varios documentos para la presentación que puede implicar un mayor tiempo su consecución. Teniendo en cuenta lo anterior, podrán presentarse propuestas hasta el 23 de noviembre del 2020 hasta las 8:00 a.m. Sin embargo, se aclara que el resto del cronograma no se modifica.
- 2. Modificar lo relacionado con el numeral 2. 2.10 - Certificados de Experiencia:** Considerando que la experiencia puede obtenerse tanto en el sector público, como en el sector privado y que este año por la pandemia la contratación no ha tenido el comportamiento típico, especialmente, en lo relacionado con eventos, se procede a modificar el numeral 2.2.10, el cual en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor literal:

“ 2.2.10. Certificados de Experiencia

Se requiere de una experiencia acreditada de mínimo CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, lo cual se corroborará con la fecha de constitución de la persona jurídica a través del certificado de existencia y representación legal.

Por otra parte, se exigirá una experiencia específica donde los proponentes deberán anexar mínimo tres (3) y máximo (5) certificaciones de contratos o contratos terminados celebrados con entidades del sector público y/o privadas. **Por lo menos, uno de estos certificados deberá ser con una entidad del sector público.** Los objetos de dichos contratos deberán ser de operación logística y/o producción de eventos y activaciones de marca. Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia deberán tener como mínimo fecha de suscripción dentro de los **TRES (3) AÑOS** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La sumatoria de los valores de los contratos (mínimo 3 máximo 5) deberá sumar, entre todos los certificados aportados como mínimo OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000). Como mínimo uno de los

certificados debe tener un valor equivalente a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)”.

- 3. Modificar el numeral 2.2.9:** Teniendo en cuenta la solicitud presentada en la audiencia donde se preguntaba si la experiencia presentada podría ser virtual, se precisa que para el portafolio de casos reales podrá presentarse la evidencia de contratos o eventos que hayan sido virtuales considerando especialmente la restricciones que se tienen actualmente, relacionadas con el COVID-19, tal y como se especificará en el numeral ii a continuación:

“2.2.9.Portafolio de casos reales: El proponente deberá aportar un portafolio donde se evidencie mínimo un caso que haya ejecutado para cada uno de los siguientes tipos de actividades BTL. Para cada caso deberá presentar una breve descripción de la actividad, cliente para el cual la realizó, incluir los contactos de las personas que supervisan la ejecución de estos contratos, fotografías y el impacto o aspectos a destacar de la misma con cifras de público impactado. Igualmente, este caso deberá evidenciar los siguientes elementos:

- i. Diseño y producción de espacios y/o stands o material P.O.P.
- ii. Producción de evento de gran formato (Corporativo, feria, congreso de más de 500 asistentes) el cual debió realizarse entre el periodo comprendido de enero 2019 a la fecha. Igualmente, **en este caso podrá evidenciarse la realización de un evento virtual con una asistencia mínima de 500 personas en un mismo evento.**
- iii. Activación de marca (No aplica entrega de volantes de marca).
- iv. Un evento operado por fuera del Área Metropolitana. El proponente podrá presentar un caso diferente para cada uno de los ítems descritos anteriormente y con los elementos descritos en el párrafo precedente. Para presentar esta información deberán presentar las respectivas certificaciones o portafolios con la información requerida”.

- 4. Modificar el numeral 3.1.2 relacionado con el caso de planeación BTL:** Teniendo en cuenta las inquietudes planteadas en la audiencia de aclaración de términos, es necesario precisar la cantidad de personas que se espera que asistan para la estructuración del caso de planeación BTL, por lo tanto, en adelante el numeral 3.1.2 tendrá el siguiente tenor literal:

“3.1.2. CASO DE PLANEACIÓN BTL (50 puntos)

El proponente deberá entregar la planeación técnica de recursos y presupuesto para un caso hipotético. Para este punto el proponente deberá leer el ANEXO 3 CASO DE PLANEACIÓN BTL y definir bajo dicha descripción de la solicitud hipotética los recursos técnicos, audiovisuales, humanos y demás que considere necesarios para la exitosa ejecución del mismo.

Adicionalmente, deberá diligenciar el ANEXO 4 FICHA DE PLANEACIÓN DEL CASO en el cual se solicita además incluir los valores para cada ítem tanto si están en el tarifario de recursos como si son ítems por fuera de tarifario.

En la ficha el proponente podrá agregar las categorías que considere necesarias y garantizar que las fórmulas de la ficha en Excel se ajustan cuando agregue nuevos campos para garantizar la claridad en los totales de presupuesto. La ficha se debe entregar diligenciada en Excel editable.

Es importante precisar que el evento deberá ser híbrido, es decir:

- **Presencial: mínimo 200 durante todo el evento.**
- **Virtual: mínimo 800 durante todo el evento.**

Este caso de planeación será evaluado por un comité, el cual asignará un puntaje en 4 criterios definidos. La suma total del puntaje de los criterios de evaluación será la base para el cálculo de la calificación final, de tal manera que el puntaje máximo a obtener será de 50 puntos. Elementos que evaluará el comité de acuerdo a sus criterios, experiencia técnica y necesidades:

1. Grado de novedad de la propuesta (máximo 10 puntos) originalidad y creatividad de la propuesta.
2. Capacidad del proponente (máximo 15 puntos) es el momento para que el proponente evidencie sus capacidades, oferta de valor y diferenciación para alcanzar el objetivo propuesto logrando impactar los diferentes públicos.
3. Optimización de la cantidad y calidad de los recursos (máximo 15 puntos) que considere el proponente para ejecutar el caso hipotético. Teniendo en cuenta que no se consideren recursos innecesarios ni que falten los indispensables así como el nivel de calidad de los mismos.
4. Claridad en la descripción (máximo 10 puntos) del impacto por público y de las razones por las cuales cada ítem es necesario para la ejecución de la estrategia BTL, plan de implementación”.

4. Modificar el numeral 3.1.3: específicamente, se aclara que será una única comisión para todo, se procede con la presente aclaración considerando las dudas presentadas en la audiencia:

“3.1.3. COMISIÓN POR EVENTO (20 puntos) Los proponentes deberán diligenciar el siguiente cuadro el cual se encuentra en la hoja denominada comisión por evento del Anexo 5 TARIFARIO. Sólo será válido un porcentaje de comisión sobre los eventos, no es posible proponer diferentes porcentajes de comisión sobre determinados ítems, es decir, **que solo se manejará una comisión para todo**. El operador logístico seleccionado no podrá cobrar rubros por concepto de creatividad o diseño de estrategias para las diferentes actividades realizadas. CONCEPTO PORCENTAJE % Comisión de su empresa sobre cada evento: Para la evaluación del componente comisión por evento, se asignará una calificación de 20 puntos al operador logístico que

presente el porcentaje de comisión más bajo. De ahí en adelante, se pondera la calificación. Entre mayor sea el porcentaje de comisión cobrado, más baja la calificación en este concepto”.

Las demás estipulaciones de la convocatoria, que no hayan sido objeto de modificación expresa por medio de la presente adenda, permanecerán sin modificación alguna y conservarán su tenor literal”.

Cordialmente,



JAVIER DARÍO FERNÁNDEZ LEDESMA

Director Ejecutivo

CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN

Revisó:  Sandra Gómez Desarrollador de Soluciones CT+i Corporación Ruta N Medellín	Proyectó:  <i>Luisa María Villa Gajeros</i>
---	---